



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 27 de Noviembre 2020

Al Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
S / D

Nos dirigimos a Ud. mediante la presente, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio Obras de Publicas, ARSA, el siguiente pedido de informes.

Dado el precario funcionamiento La planta de Tratamientos Líquidos Cloacales ubicada al noroeste del Barrio Alta Barda se encuentra fuera de funcionamiento y en completo estado de abandono. La planta se encuentra abierta y sin personal. Allí se hallan restos de quemas de malezas y líquidos cloacales crudos que filtran las piletas y fluyen en los alrededores. Parte de estos líquidos sin tratar, atraviesan el Barrio Colonia 17 de octubre de General Roca, hasta descargar en un desagüe pluvial que corre de Oeste a Este y cuyo recorrido final es el río negro. Esto afecta gravemente la calidad de vida de la población y pone en riesgo la salubridad pública. Dicha situación se enmarca en la Ordenanza N° 4232/6, Apartado N° 6, Capitulo N° 1, PUNTO: I.0.2, donde manifiesta que "Queda prohibido introducir emisiones, efluentes o residuos en la atmósfera, suelo y sistema hídrico en todo el ejido del Municipio de General Roca, sin previo tratamiento de neutralización que los transforme en inocuos para la salud humana y que impida la degradación del medio ambiente". Asimismo, la ley provincial indica que la autoridad de aplicación para los cursos hídricos y las aguas subterráneas es el departamento provincial de aguas, regulado por la Ley 2952 que establece el Código de Aguas.

Autor: José Luis BERROS.

Acompañantes: María Eugenia MARTINI, Ignacio CASAMIQUELA, Humberto Alejandro MARINAO, Maria Ines GRANDOSO, Antonio Ramon CHIOCCONI, Nicolás ROCHAS, Pablo Víctor BARRENO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniela Silvina SALZOTTO, Daniel Rubén BELLOSO.

PEDIDO DE INFORMES



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe sobre lo siguiente:

- 1.- Indique estado de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales del barrio Alta Barda de la ciudad de General Roca, en cuanto a capacidad y efectividad de tratamiento, como así también la cantidad de efluentes que se vuelcan crudos al río.
- 2.- Informe sobre reparaciones que requieran cada una de las plantas, cuando se prevé realizarlas, en qué consisten, y costos de cada una.
- 3.- Indique financiamiento completo, en el caso que existiera especificar la fuente del mismo.
- 4.- Informe si la empresa recibió sanciones por parte del Departamento Provincial de Aguas (DPA), y en el caso que así sea especificar razones y montos de las mismas.
- 5.- Informe cuanto personal trabaja en la planta, especificando sus responsabilidades.
- 6.- Informe en que estado se encuentra la planta de Líquidos de Tratamiento de Cloacales ubicada al noroeste del barrio Alta Barda, en materia de salubridad.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio Obras y Servicios Públicos, Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSA), a pedido de los señores legisladores José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI, Ignacio CASAMIQUELA, Humberto Alejandro MARINAO, María Ines GRANDOSO, Antonio Ramón CHIOCCONI, Nicolás ROCHAS, Pablo Víctor BARRENO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniela Silvina SALZOTTO y Daniel Rubén BELLOSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216 en relación a que la planta de tratamientos de líquidos cloacales ubicada al noroeste del Barrio Alta Barda se encuentra fuera de funcionamiento y en completo estado de abandono, abierta y sin personal, que allí se hallan restos de quemas de malezas y líquidos cloacales crudos que filtran las piletas y fluyen en los alrededores, que parte de estos líquidos sin tratar, atraviesan el Barrio Colonia 17 de octubre de General Roca, hasta descargar en un desagüe pluvial que corre de Oeste a Este y cuyo recorrido final es el río Negro, afectando gravemente la calidad de vida de la población y poniendo en riesgo la salubridad pública, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1.- Estado de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales del Barrio Alta Barda de la ciudad de General Roca, en cuanto a capacidad y efectividad de tratamiento, como así también la cantidad de efluentes que se vuelcan crudos al río.
- 2.- Sobre las reparaciones que requieran cada una de las plantas, cuando prevén realizarlas, en qué consisten y costos de cada una.
- 3.- Financiamiento completo, en el caso que existiera, especificar la fuente del mismo.
- 4.- Si la empresa recibió sanciones por parte del Departamento Provincial de Aguas (DPA), y en el caso que así sea especificar razones y montos de las mismas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 5.- Cuánto personal trabaja en la planta, especificando sus responsabilidades.
- 6.- Estado en que se encuentra la planta de tratamiento de líquidos cloacales ubicada al noroeste del Barrio Alta Barda, en materia de salubridad.

VIEDMA,